



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Septiembre Primero (01) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref.	: Sucesión intestada
Causante	: ROSA ELVIRA ECHEVERRY GONZÁLEZ
Interesada	: MARÍA EUGENIA BETANCOURT OBANDO
Radicación Juzgado	: 733474049—001-2021—00022-00
Auto N°	: 266.

Se encuentra a Despacho el presente proceso para continuar con la actuación procesal correspondiente.

Que se encuentra surtido en debida forma todo el trámite previsto en el CGP, en lo concerniente al acto procesal de notificación y traslado de la demanda a todos los interesados, incluidos los Herederos Indeterminados, quienes están representados en esta causa por Curadora Ad Litem.

Que los términos de notificación y traslado transcurrieron en **absoluto silencio** según se avizora en sendas constancias secretariales obrantes en archivos PDF 19 y 32 del C01.

Que la parte interesada cumplió con todas las ritualidades de publicidad del proceso ordenado por la normativa *ejusdem*.

Que al hacer el control de legalidad que ordena el numeral 12 del art. 42 en concordancia con el art. 132 del CGP, no se advierten vicios para corregir o sanear que den lugar a nulidades u otras irregularidades del proceso sublite.

Que en consecuencia, es menester fijar la fecha en la que se llevará a cabo la audiencia en la que se presentarán los inventarios y avalúos de conformidad con lo preceptuado en la norma procedimental (Artículo 501 del C.G.P.), precepto que establece no solo las reglas para convocar a dicho evento, sino también las pautas de cómo debe desarrollarse.

Que una vez cumplidas a cabalidad todas las cargas procesales, y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 490 y 492 del Estatuto de Ritos Procesales, se establece como fecha para la realización de la audiencia donde se presentarán los inventarios y avalúos el día **jueves veintiuno (21) de octubre del presente año 2021 a partir de las 9:00 am.**

Que dicha audiencia se celebrará de manera virtual a través de cualquiera de las plataformas tecnológicas digitales establecidas, para lo cual en su momento se suministrará a los interesados el



LINK y/o VÍNCULO de acceso. **LÍBRENSE** las comunicaciones correspondientes por el medio más expedito. **TÓMESE** atenta nota.

**NOTIFIQUESE,**

**LA JUEZA,**

**TATIANA BORJA BASTIDAS<sup>1</sup>.**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

---

<sup>1</sup> Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.